



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

ORDENANZA N° 011-2016/MDPN

Punta Negra, 27 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE LA MUNICIPAL DEL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en Sesión Ordinaria N° 17 de Concejo de la fecha, y;

VISTOS:

El Proveído N° 240-2016-GM/MDPN, cursado por Gerencia Municipal, el Informe N° 078-2016-SGyAJ/MDPM emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, y el Informe N° 054-2016-SGPPFP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, señalan que los gobiernos locales promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley N° 27972, dispone que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la Ley N° 29298, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación del Consejo de Coordinación Local y de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Presupuesto Participativo debe estar orientado a resultados a fin que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población demande, especialmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 054-2016-SGPPFP-GAF/MDPN, presenta la propuesta de ordenanza que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, mediante informe N° 078-2016-SGAJ/MDPN;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA PARA EL AÑO FISCAL 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017, que adjunto forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Desarrollo Social, el cabal cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano y el texto íntegro del reglamento aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra (www.munipuntanegra.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

SALVADOR CHAVEZ HUACHO
Secretario General y Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

WILLINGTON ROBESPIERRE OJEDA GUERRA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE **PUNTA NEGRA**

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA PARA EL AÑO FISCAL 2017

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, recogiendo sus aspiraciones y necesidades para ser consideradas en el presupuesto municipal a través de proyectos prioritarios para el desarrollo integral del distrito.

Artículo 2°.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como objetivo establecer las disposiciones normativas que garanticen el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- Ámbito

La aplicación del presente reglamento comprende la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Artículo 4°.- Alcance

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para el Alcalde, el Concejo Municipal, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los Agentes Participantes, el Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo, el Comité de Vigilancia, la sociedad civil organizada y para todo aquel que participe en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- Base Legal

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por ley N°29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, Modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, y anexos.

Artículo 6°.- Definiciones

6.1. Presupuesto Participativo basado en Resultados

El Presupuesto Participativo es un proceso mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. El Presupuesto Participativo basado en Resultados comprende la incorporación al proceso del Presupuesto Participativo de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados, en el cual los recursos públicos se asignan, se ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población.

6.2. Agentes Participantes

Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificación para este propósito y el Equipo Técnico de soporte del proceso que tiene a su cargo la conducción del mismo.

6.3 Sociedad Civil

Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito del distrito de Punta Negra.

6.4. Plan de Desarrollo Local Concertado

Es el documento orientador del desarrollo local y del proceso de presupuesto participativo que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la fase de concertación del Presupuesto Participativo.

6.5. Consejo de Coordinación Local Distrital

Está conformado por el alcalde, quien lo preside, pudiendo delegar su función en el teniente alcalde, los regidores y los representantes de las organizaciones sociales de base, asociaciones, instituciones y cualquiera otra forma de organización a nivel distrital, es un órgano de coordinación y concertación del distrito de Punta Negra.

6.6. Talleres de Trabajo



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Reuniones de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

6.7. Comité de Vigilancia

Ente encargado de Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo, informar al Consejo Coordinación Local, al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos. Es elegido anualmente por los agentes participantes en los talleres del presupuesto participativo.

6.8. Equipo Técnico Municipal

Tiene la responsabilidad de conducir el del proceso de Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnica de proyectos. Lo integran los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Subgerente de Obras Públicas y el Gerente de Desarrollo Social. Es presidido por el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

TÍTULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

Artículo 7º.- El Alcalde

- a) Convocar a reuniones del presupuesto participativo basado en resultados en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Poner a consideración de la asamblea los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo basado en resultados, señalando expresamente la conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo basado en resultados, sin perjuicio de que los recursos no incluidos se asignen por los resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- h) Informar a los agentes participantes los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación entre niveles de gobierno sobre cofinanciamiento de proyectos relacionados con el presupuesto participativo basado en resultados.
- i) Disponer que los funcionarios de la municipalidad faciliten la información que



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

garantice la transparencia del proceso.

Artículo 8º.- El Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso, las mismas que son complementarias a las emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- d) Realizar seguimiento a la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

Artículo 9º.- El Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- d) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo basado en resultados.

Artículo 10º.- Los Agentes Participantes

- a) Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Otros que demande el proceso.

Artículo 11º.- El Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12º.- La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo basado en resultados.
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- c) Mantener actualizado el aplicativo informático del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.

Artículo 13º.- La Gerencia de Desarrollo Social

- a) Coordinar con la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en

6



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

- el proceso de implementación del Presupuesto Participativo.
- Planificar, programar y coordinar la instalación y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital.
 - Coordinar con el Consejo de Coordinación Local Distrital la convocatoria a la Sociedad Civil organizada a participar en las diferentes fases del proceso del Presupuesto Participativo, utilizando los canales de comunicación más adecuados, para garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

Artículo 14°.- Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del presupuesto participativo.
- Informar al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital en caso de incumplimiento de los acuerdos.

TÍTULO III

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

Artículo 15°.- Fases del proceso de Presupuesto Participativo

El proceso del presupuesto participativo basado en resultados comprende las siguientes fases:

- Preparación
- Concertación
- Coordinación
- Formalización

Artículo 16°.- Fase de Preparación

La Municipalidad Distrital de Punta Negra a través del Equipo Técnico Municipal y en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital realizará las siguientes acciones durante esta fase:

16.1. Comunicación

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la población los avances y resultados del proceso e invita a las organizaciones sociales a participar del mismo, utilizando los diversos medios de comunicación, su portal electrónico y otros medios.

16.2. Sensibilización

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen, así como la importancia del proceso.

16.3. Convocatoria



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, y el Consejo de Coordinación Local Distrital, convocan a la población organizada del distrito de Punta Negra a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, esta convocatoria promoverá la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil del distrito.

16.4. Difusión

Las acciones de comunicación, sensibilización y convocatoria serán realizadas en el marco de las labores de difusión del proceso del Presupuesto Participativo, y pueden desarrollarse en simultáneo.

16.5. Identificación y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, establece las formas de registro de los agentes participantes, los que deben acreditar la representación que ejercen a nombre de una organización social.

Los agentes participantes deberán presentar los siguientes requisitos para su inscripción y acreditación:

- Copia de Resolución de reconocimiento vigente de la organización social a la que representan.
- Copia del acta de asamblea de designación como agente participante.
- Copia de DNI que acredite su residencia en el distrito.

Cada organización social debidamente reconocida en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Punta Negra, podrá solicitar la inscripción y acreditación como agentes participantes del Presupuesto Participativo de dos (02) representantes de su organización, en calidad de titular y suplente.

16.6. Instalación del Equipo Técnico Municipal

Durante esta fase se instala el Equipo Técnico Municipal y realiza todas las acciones que faciliten y garanticen el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017, queda conformado de la siguiente manera:

- Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; quien lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Urbano; en calidad de vicepresidente.
- Subgerente de Obras Públicas; en calidad de miembro.
- Gerente de Desarrollo Social
- ; en calidad de miembro.
- Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones; en calidad de miembro.

16.7. Capacitación de Agentes Participantes



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Las capacitaciones estarán a cargo del Equipo Técnico y serán realizadas a través de modalidades como talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 17º.- Fase de Concertación

Es la reunión del Equipo Técnico Municipal y de la sociedad civil para desarrollar el trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.

17.1. Talleres de Trabajo

Los talleres constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollan acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión, visión de desarrollo y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado y compromisos de la municipalidad y la sociedad civil.

Es necesario, previamente:

- a) Elaborar el diagnóstico integral del distrito.
- b) Seleccionar una cartera de proyectos viables orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo N°097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) Precisar adecuadamente los lineamientos para elaborar el proyecto del Plan de Desarrollo Concertado para su validación por la Sociedad Civil.
- d) Recopilación y preparación de información de proyectos priorizados en presupuestos participativos de años anteriores, ejecución del programa de inversiones aprobado en el presupuesto institucional, relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior, porcentaje de recursos que se destinarán al Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017 y la situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos.

17.2. Taller de Diagnóstico e Identificación de Problemas

En este taller, el Equipo Técnico y los Agentes Participantes realizan el diagnóstico territorial según los ejes temáticos propuestos por los primeros y teniendo en consideración el marco de políticas nacionales y sectoriales; asimismo, se realiza el diagnóstico de la prestación de los servicios públicos que son de competencia municipal.

17.3 Taller de Validación de la Visión y Objetivos Estratégicos Territoriales

Tiene por finalidad consensuar con los Agentes Participantes la propuesta de visión, ejes estratégicos y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, teniendo en cuenta el diagnóstico territorial y de la prestación de los servicios públicos locales. El plan propuesto debe estar articulado con los planes provinciales y nacionales.

En esta fase se tiene como objetivo legitimar y oficializar el instrumento orientador del proceso de planificación, por tanto se exige la participación amplia



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

de todos los actores, con el fin de lograr la validación del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Punta Negra.

17.4. Taller de Identificación y Priorización de Resultados y Presentación de Ideas de Proyecto

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

17.4.1. Identificación y priorización de resultados

Se identificarán los resultados que se desean obtener en función a las necesidades del distrito, los que posteriormente serán priorizados en relación a su importancia. Se realizará por ejes temáticos y serán tomados en consideración en la etapa técnica de evaluación de propuestas de proyecto o ideas de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

17.4.2. Presentación de proyectos e ideas de proyectos

Los agentes participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos en el marco del proceso del Presupuesto Participativo bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico Municipal, los mismos que ingresarán en una etapa de evaluación técnica. La información de los proyectos e ideas de proyectos serán recogidas en una ficha de proyecto.

En cumplimiento del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el Alcalde a través del Equipo Técnico Municipal también podrá presentar iniciativas de proyectos que contribuyan a alcanzar los resultados priorizados y el desarrollo del distrito.

En este taller, el Alcalde, o en su representación del Presidente del Equipo Técnico Municipal, informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. La fuente de financiamiento que se empleará para el Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 es el Fondo de Compensación Municipal.

17.5. Evaluación Técnica de Proyectos e Ideas de Proyecto

El equipo técnico municipal tendrá a su cargo la evaluación técnica de proyectos e ideas de proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo, para lo cual se tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Articulación de la propuesta de proyecto e idea de proyecto a las competencias municipales y a los resultados identificados y priorizados.
- Condiciones de la zona de intervención (condiciones socioeconómicas, geográficas, legales, etc.).
- Nivel de estudio de la propuesta presentada (perfil viable, expediente técnico).



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

- Impacto (número de beneficiarios) y alcance del proyecto. Se tendrán en consideración los criterios de alcance, cobertura y monto de inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.
- Cumplimiento de responsabilidad tributaria.
- Asistencia del agente participante proponente a los talleres.

En base a estos criterios el equipo técnico municipal elaborará la matriz de priorización de proyectos, la misma que será presentada en el taller de priorización de proyectos e ideas de proyectos del presupuesto participativo.

La etapa de evaluación técnica será desarrollada por el Equipo Técnico, para lo cual contará con el apoyo de los órganos de línea de la municipalidad según el tipo de proyecto e idea de proyecto presentado. Una vez identificada la cartera de proyectos

17.6. Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

17.6.1. Priorización de proyectos e ideas de proyectos

Sobre la base de la cartera de proyectos e ideas de proyectos, compuesta por aquellas propuestas que hayan pasado la evaluación técnica, los Agentes Participantes debatirán y priorizarán los proyectos e ideas de proyectos.

17.6.1. Suscripción de Acta de Acuerdos

El equipo técnico municipal presentará la relación de proyectos e ideas de proyectos priorizadas en el marco del proceso del presupuesto participativo, los mismos que serán plasmados en un acta de acuerdos que será suscrita por los agentes participantes.

17.6.3. Elección del Comité de Vigilancia

Los Agentes Participantes elegirán a los miembros del Comité de Vigilancia. Para ser elegido miembro del comité de vigilancia se necesita ser agente participante del presupuesto participativo debidamente acreditado, inscrito en representación de una organización social o institución privada del distrito de Punta Negra y radicar en este distrito.

Artículo 18°.- Fase de Coordinación

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, los otros gobiernos locales de la provincia de Lima y la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del programa de gobierno regional de Lima Metropolitana, organizan los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos. El cofinanciamiento debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras resultantes del cofinanciamiento deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

Se articularán las políticas y proyectos presentados en el marco del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Punta Negra con los niveles de Gobierno Regional y Nacional.



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Artículo 19°.- Fase de Formalización.

19.1. Registro en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo

La Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, registrará el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible mediante el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que servirá de insumo para elaborar el documento del presupuesto participativo que será remitido a la Dirección General de Presupuesto Público.

19.2. Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos

Los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, en cuanto a la relación de proyectos e ideas de proyectos priorizadas, serán incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el respectivo año.

19.3. Cronograma de Ejecución de Proyectos

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, el Consejo de Coordinación Local y el Concejo Municipal.

19.4. Rendición de Cuentas

Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior, para tal efecto las gerencias responsables emitirán el informe correspondiente a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización del Presupuesto para su consolidación respectiva.

El Equipo Técnico elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que es de carácter público y debe ser colocado en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Se considerarán faltas a las normas en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra.

- a) La inasistencia a los talleres participativos.
- b) Agresión física o verbal por parte de los agentes participantes en los talleres del proceso del presupuesto participativo.
- c) Asistir en estado etílico o alteración por consumo de drogas.
- d) Interferir con el normal desarrollo de la asamblea del proceso del presupuesto participativo.

Segunda.- Las sanciones aplicables contra los infractores son:

- a) Llamada de atención.
- b) Suspensión de 15 minutos durante la asamblea.



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

- c) En los casos previstos en los literales c) y d) de la disposición transitoria precedente, se cancelará la intervención del agente participante.

En todos los casos las infracciones y sanciones se registrarán en las actas de la Asamblea correspondiente.

Tercera.- La inscripción para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra es gratuita.

Cuarta.- El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017 queda aprobado conforme al Anexo de la presente ordenanza.

Quinta.- Autorizar al alcalde para que mediante decreto de alcaldía expida las disposiciones que sean necesarias para modificar, precisar o desarrollar el presente reglamento, así como todo lo no previsto en el mismo.

Sexta.- Durante el desarrollo de los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punta Negra para el Año Fiscal 2017, cualquier aspecto que no haya sido normado mediante la presente ordenanza, será resuelto por el Equipo Técnico por mayoría simple, debiendo constar en acta la decisión que se adopte.





MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

ANEXO: Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017

Fase	Actividad	FECHAS	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Responsable	
			S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S		
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Preparación	Reuniones de trabajo preparatorias	01/09/2016 16/09/2016																		SGPPR
	Aprobación y publicación de Ordenanza	30/09/2016 07/10/2016																		Concejo Municipal
	Convocatoria y Difusión del Presupuesto Participativo 2017	07/10/2016 22/10/2016																		CCL y GSCS
	Acciones de capacitación y sensibilización	07/10/2016 22/10/2016																		Equipo Técnico Municipal
	Inscripción de agentes participantes	07/10/2016 22/10/2016																		GSCS
	Taller de Diagnóstico e Identificación de Problemas	27/10/2016																		Equipo Técnico Municipal
Taller de Validación de la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos Territoriales	03/10/2016																			



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Fase	Actividad	FECHAS	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Responsable
			S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
	Taller de Identificación y Priorización de Resultados y Presentación de Ideas de Proyectos	08/11/2016																	
	Evaluación Técnica de Proyectos e Ideas de Proyectos	15/11/2016 25/11/2016																	
	Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	29/11/2016																	
	Remisión de Acta de Acuerdos y Documento del Presupuesto Participativo al Ministerio de Economía y Finanzas	01/12/2016 09/12/2016																	
Coordinación	Coordinación con Gobierno Regional y Municipalidad Provincial	Permanente																	Equipo Técnico Municipal



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Fase	Actividad	FECHAS	Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Responsable
			S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	
Formalización	Taller de Rendición de Cuentas	13/12/2016																	Alcalde / Equipo Técnico Municipal
	Inclusión de proyectos e ideas de proyecto priorizados en el PIA	13/12/2016 29/12/2016																	SGPPR
	Registro en el Aplicativo del Presupuesto Participativo	02/11/2016 13/12/2016																	SGPPR

